

EMPRESA PORTUARIA SAN ANTONIO



RESUMEN EJECUTIVO

“INSPECCIÓN TÉCNICA CONSTRUCCION PASEO BORDE COSTERO NORTE HITO 2, SAN ANTONIO”

NOVIEMBRE 2023

rev. 0

1 GENERAL

El CONTRATO regula los servicios de una empresa especializada que apoye la Inspección Técnica de Obras (ITO) de la construcción, posibles estudios ante requerimientos de la propia construcción (mediante el Staff de Especialistas), análisis y coordinación de los trabajos que se realizarán materia de las obras de construcción del paseo borde costero norte en su hito 2 entre muelle Pacheco Altamirano aproximadamente por el sur y empalme con hito 1 por el norte. Adicionalmente

considera las obras de empalme de borde costero norte en su hito 1 por el norte con los baños públicos y obras anexas. Ambas zonas están separadas 380 metros aproximadamente.

Se contempla adicionalmente algunas obras menores en el Hito 1, actualmente en operaciones, como por ejemplo, colocación de topes estacionamientos, complemento paisajismo, otros.

El presente documento tiene como objetivo principal describir la ITO y definir, en términos no exhaustivos, su alcance y relación con las actividades y/o partidas genéricas. Asimismo, se describen algunas condiciones relevantes que deberá considerar en la ejecución de dichas asesorías.

Sin limitar los alcances de la ITO y los trabajos asociadas a éstas, se incluye entre otros: traslados de equipamiento, personal y otros, habilitación de instalación de faenas (mobiliario, internet y equipamiento de oficina), informes asociados a la inspección técnica, verificar el cumplimiento de los ensayos exigidos en EETT conforme normativa aplicable, llevar a resguardo, seguimiento y gestión el Libro de Obra del Contrato de Construcción, coordinar desarrollo de reuniones de obra, generar actas de reunión respectivas, controlar el avance financiero del contrato, controlar el cumplimiento del programa de suministros del contratista, controlar el cumplimiento de rendimientos de avance de las obras, efectuar seguimiento de la ruta crítica, controlar el cumplimiento de requerimientos de seguridad y medioambiente, analizar técnicamente y financieramente eventuales modificaciones de las obras, coordinar eventual uso de recursos de especialistas (previo V°B° de EPSA), cierre de contrato del CONTRATISTA y de la ITO, inspecciones técnicas, asesorías, otros.

La ITO debe considerar toda la mano de obra, supervisión, materiales y materias de consumo; los equipos, equipamiento, mobiliarios, servicios, elementos para aseguramiento y control de calidad, bodegaje y custodia, disposición de residuos, la asistencia para la puesta en marcha de todos los equipos e instalaciones, y toda actividad y/o partida de costo necesarias para la materialización del contrato de la ITO de acuerdo a lo señalado en los documentos del CONTRATO, incluyendo los ajustes necesarios para el logro del término exitoso del servicio encomendado.

La ITO deberá tener presente que, durante el desarrollo de su CONTRATO, eventualmente se estarán ejecutando simultáneamente otras actividades por otros contratistas y/o por EPSA en el sector. En consecuencia, la ITO deberá realizar todas las acciones de coordinación con los restantes contratistas, ya sea directamente y/o a través de EPSA, para la adecuada ejecución de sus tareas.

La ITO tendrá su propio sistema de control de ejecución y gestión de calidad. Para ello, contará con todos los servicios necesarios para cumplir las funciones de control que se especifican en los documentos del CONTRATO y normas aplicables.

Forman parte de la ITO, en base a su entendimiento y conocimiento de obras de este tipo, la definición de la necesidad de obtención de los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos, las autorizaciones, acuerdos y otros compromisos que sean necesarios o se requieran de la Autoridad Pública y/o de entidades privadas, para las actividades propias del Contratista de Obras.

2 ANALISIS DETALLADO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

El proyecto contempla una serie de especialidades que se resumen sucintamente a continuación:

2.1.1 Civil:

El proyecto contempla la preparación del terreno para efectuar los rellenos para dar cabida a zona de estacionamientos, franja deportiva y franja peatonal, para finalmente dar cabida al paquete Estructural establecido en EETT y planos, con el nivel de terminación establecido. Otras actividades contempladas en esta disciplina son:

- i. Barandas franja peatonal.
- ii. Instalación de Mobiliario Urbano.
- iii. Provisión e instalación paradero de micros y postes SAFE.
- iv. Construcción de Radieres.
- v. Provisión e instalación barreras camineras doble onda, con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- vi. Provisión e instalación señalética vertical.
- vii. Limpieza sumideros y redes de aguas lluvia del sector.
- viii. Construcción red de aguas lluvias
- ix. Reparación cámaras.
- x. Modificación cota redes de alcantarillado ESVL.
- xi. Pavimentos, conforme proyecto de especialidad (sumidero, cámaras, medias cañas, otros).
- xii. Muro de Cierre Perimetral Obra.
- xiii. Muros de contención.
- xiv. Provisión e instalación de módulos (baños, guardia y basura).
- xv. Demolición de pavimentos existentes.
- xvi. Provisión e instalación de topes 2 metros en estacionamientos.
- xvii. Extensión, sólo franja peatonal, del paseo en extremo norte Hito 1 hasta acceso baños públicos y obras anexas.
- xviii. Reforzamiento pie muro de contención frente edificio institucional EPSA.

- xix. Cierre perimetral, tipo Acmafor 3D, entre baños públicos y edificio institucional EPSA. Contempla también la provisión e instalación de portón peatonal y vehicular.
- xx. Otros.

2.1.2 Eléctrico:

El proyecto contempla la mantención de la red eléctrica existente en el hito 2 (red de iluminación) y extender la red desde cámara C-06 (existente) al sector al sur de estacionamientos proyectados para la habilitación de módulo de baños, caseta de guardias y tablero eléctrico para otras actividades futuras. Dentro de las actividades se contempla:

- i. Todas las canalizaciones deberán ser soterradas.
- ii. Cada uno de los tableros eléctricos tendrá reloj horario, enchufe, IP 67 y será antivandálico (portacandados).
- iii. Cámaras de inspección, pendientes, cableado, entre otros, deberán dar cumplimiento estricto a lo establecido en NCh 4, edición vigente y en concomitancia a lo requerido en Especificaciones Técnicas y Planos de Proyecto.
- iv. La postación será de 6 o 9 metros conforme proyecto, serán metálicos, galvanizados en caliente y con características que permitan instalar el poste en ambientes salinos y costeros con tapa de inspección a 2 metros de altura respecto al NPT. No se contempla en proyecto intervenir postación existente en zona de proyecto. Se contempla dentro de esta actividad, a costo y plazos del contratista las obras civiles asociadas a excavaciones, fundación de postación/tablero, entre otras actividades.
- v. Empalmar obras sector baños públicos a red existentes.

Debido a que red de iluminación en hito 2, como obras de empalme en zona baños públicos, es requerimiento del contratista efectuar las obras con el mayor cuidado respecto a interferencias que puedan presentarse durante la ejecución de las obras, por lo que deberá en las primeras etapas del proyecto revisar la congruencia del proyecto con la realidad de terreno.

2.1.3 Sanitario:

El proyecto contempla la extensión de red sanitaria (Agua potable) existente del Hito 1, en el desarrollo del hito 2, considerando:

- i. Habilitación cámaras con llave de jardín de riego (2 en hito 2 y 1 en zona baños públicos).
- ii. Instalación de 4 Bebederos (incluyen obras civiles para drenes).
- iii. Provisión e instalación de Remarcador zona modulo baños públicos (debe contemplar todas las obras sanitarias y civiles para empalmar con punto de conexión de modulo).

- iv. Efectuar todas las obras necesarias para conectar módulo de baños con red ESVAL existente aledaña a las obras (contempla todas las obras civiles y sanitarias).

2.1.4 Paisajismo:

El proyecto de paisajismo tiene una serie de objetivos, uno de ellos es contribuir a la reducción de la erosión del terreno (hombro y talud), afianzan la tierra y permiten el crecimiento de las plantas contiguas. Otro aspecto es la selección de especies que interactúan por estaciones, algunas especies florecen durante la primavera y/o verano, presentan una reducción en su follaje durante el resto del año, por lo tanto, se utilizan otras especies de base que darán vida al paisaje el resto del año. El riego será mediante llaves de jardín conforme se desarrolla en proyecto sanitario.

El proyecto contempla:

- Cubresuelos.
- Arboles.
- Arbustos y trepadoras.
- Mejoramiento de suelo.

No obstante el paisajismo se contempla principalmente en Hito 2, este también deberá contemplar paisajismo (misma tipología de especies que Hito 2) en zona de baños públicos al norte del Hito 1, u otras especies que puedan ser requeridas en desde el edificio institucional EPSA por el norte hasta el Hito 2 por el sur.

2.1.5 Accesibilidad Universal:

El proyecto es definido en función de dar cumplimiento a las exigencias y medidas de accesibilidad de carácter normativo (Decreto N°50 de la OGUC de fecha 04 de marzo de 2016) incorporando estándares de accesibilidad en proyectos espacio público.

El proyecto básicamente contempla estacionamientos para discapacitados (1), señalética vertical para discapacitados (2) y rampas de acceso en el desarrollo del borde costero (hito 2).

2.2 ALCANCE de la ITO

El desarrollo de la Inspección Técnica de Obras considerará a lo menos la siguiente secuencia (la cual debe traslaparse):

- Reestudio de los antecedentes, Carta Gantt y solicitudes de permisos a autoridades competentes.

- Etapa de Instalación de Faenas y Actividades Preliminares.
- Etapa Ejecución de los Trabajos.
- Etapa de Cierre Administrativo (construcción e ITO).

Por lo indicado precedentemente, el CONTRATO de la ITO comprende la asesoría técnica y administrativa de las obras, que se resume en:

- i. Seguimiento y Control del Programa de Obras (avance físico y financiero).
- ii. Seguimiento y gestión ante el contratista de KPI's de obra (KPI's a ser definidos por la ITO dentro de su oferta técnica).
- iii. Seguimiento y Control de los compromisos efectuados en las reuniones de obra.
- iv. Control y cumplimiento de: Especificaciones Técnicas, Planos.
- v. Control y seguimiento programa de suministros.
- vi. Apoyo a EPSA ante requerimientos y necesidades que se generen durante el contrato de Construcción de los organismos eventualmente involucrados en el proyecto (IMSA, DOP, AAMM, otros).
- vii. Control Documental (planos, libro de obra, RDI, SAM, actas de reunión, correspondencia, protocolos, otros) el que será visado previamente por el mandante antes del comienzo de los servicios de la ITO.
- viii. Control de Variación de las Obras/suministros/plazos (construcción).
- ix. Aseguramiento de la calidad, tanto de las obras de construcción (de la cuál será contraparte del cumplimiento de los protocolos y estándares del contratista) como de la misma ITO.
- x. Elaboración de soluciones técnicas, propias de la ejecución de las obras, ante requerimientos del mandante.
- xi. Velar por el cumplimiento de las Bases Administrativas respecto al desarrollo de contrato de construcción (plazos establecidos en bases para acciones, como por ejemplo Estados de Pago, vigencias de boletas/pólizas, solicitudes de modificaciones, multas, otros).
- xii. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, medioambiente y de prevención de riesgo.

El listado transcrito no es exhaustivo, aunque sí indicativo (alcance). La ITO deberá desarrollar como mínimo los elementos o aspectos mencionados, y todos aquellos que pudiendo no estar incluidos en el presente fueran necesarios para definir el desarrollo del CONTRATO.

2.3 Consideraciones para las Actividades de la ITO

Las consideraciones de mayor relevancia que se debe realizar son:

2.3.1 Instalación de Faenas y Actividades Previas

La ITO deberá resguardar la ejecución de todas las actividades previas necesarias para la habilitación de la Instalación de faenas. Adicionalmente deberá contemplar proveer para la oficina de la ITO todo el equipamiento correspondiente a: escritorios, asientos, papelería, computadores, dispensadores de agua, climatización, repisas, impresoras, otros que estime conveniente son de cargo de la ITO. Adicionalmente deberá considerar tener en terreno, actualizado planera con todos los planos de proyecto en última versión en sus formatos respectivos.

2.3.2 Topografía Inicial y de Control

En consonancia con las Especificaciones Técnicas del Contratista, antes de iniciar los trabajos, deberá validar la topografía inicial y replanteo de todas las obras individualizada en el proyecto del borde costero en su Hito 2, actividad que debe ser ejecutada por el contratista, pero controlada y visada por la Inspección Técnica. En este levantamiento el CONTRATISTA (y la ITO) deberá efectuar un reconocimiento completo de trazados, cotas y niveles existentes en terreno, respecto a los indicados en los planos del proyecto, efectuando la adecuación a la realidad de terreno del proyecto en elevación y planta, lo que debe ser visado por la ITO y posteriormente EL MANDANTE previo del inicio las obras, por lo que debe considerar en sus tiempos y costos estas acciones dentro del cronograma de trabajo. El contratista ubicará y verificará puntos de referencia y demás elementos indicados en el proyecto para estos fines, y replanteará los ejes y obras especiales en conformidad a la realidad de terreno y garantizando la funcionalidad de las obras proyectadas (ej. proyecto civil).

3 REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

La ITO debe presentar a EPSA un Programa de Seguridad y Medioambiente que debe ser consistente con la estrategia señalada en el “Reglamento de Prevención de Riesgos Para Contratistas” de EPSA y dentro de la normativa legal vigente, estableciendo un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos, su planificación, implementación, operación, verificación de acciones correctivas, revisión de la gestión y medidas para el mejoramiento continuo y deberá ser validado su cumplimiento de forma mensual por parte del equipo SSOMA de EPSA. Lo anterior rige tanto para la ITO internamente, como lo exigible a empresa contratistas dentro de su rol de inspector del contratista.

Previo al inicio de las obras, todo el personal contratista (profesionales y trabajadores, directos o indirectos) deberán participar de una charla de Seguridad realizada por la ITO en nombre de EPSA, en la que se indiquen los requisitos de seguridad, salud ocupacional y de cuidados del medio ambiente que deba seguir durante su permanencia en la obra. Personal que se incorpore a la

obra debe asistir a esta charla. El personal que no haya participado de esta charla no podrá ingresar a la faena.

La ITO deberá presentar un Plan de Emergencia que contenga todas las contingencias que puedan acontecer en el lugar de trabajo. El plan debe cumplir y ser coordinado con el plan de emergencia de EPSA. Además, debe contener el flujograma de comunicación (actualizado) con los nombres y números telefónicos de los responsables del EPSA y de la empresa contratista para las Emergencias. El plan de emergencia debe ser presentado a coordinador técnico del contrato y al Departamento SSOMA de EPSA antes que comience la obra.

El CONTRATISTA deberá realizar el reconocimiento, evaluación e implementación de controles para lograr disminuir o eliminar los riesgos que pueden causar accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. Debe trabajarse sobre un método constante de actualización que permita el seguimiento de medidas correctivas.

Este levantamiento de los peligros y riesgos se debe realizar a través de una Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (MIPER), que involucre todo el desarrollo de las tareas a ejecutar según contrato. Esta MIPER deberá contener todos los peligros y riesgos asociados a las labores, además de las medidas de control que deban cumplir los colaboradores para evitar lesiones o enfermedades profesionales.

La MIPER deberá ser difundida a todos los trabajadores, antes de iniciar los trabajos. Además, deberá ser actualizada cada vez que cambien las condiciones del entorno, se produzca un accidente y/o sea necesario.

La ITO deberá mantener (llevar) al día las estadísticas de accidentabilidad de acuerdo con la exigencia del Decreto Supremo N°40 que aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales. A más tardar, el quinto día hábil del mes siguiente, la empresa contratista deberá entregar en formato de informe proporcionado por EPSA la siguiente información al Coordinador Técnico de Obra y Departamento SSOMA de EPSA, con firma electrónica avanzada:

- i. Total de trabajadores del mes, declarado al Organismo Administrador de la ley.
- ii. Total de horas hombre efectivamente trabajadas.
- iii. Total de accidentes y cuasi accidentes y accidentes con daño a procesos y/o equipos ocurridos en el mes, indicando la fecha de ocurrencia y el día del alta médica cuando corresponda.
- iv. Total de horas hombre usadas en capacitación indicando los temas tratados.
- v. Número de actividades de seguridad que la empresa contratista y sus subcontratistas realizaron en el mes o periodo que duró el trabajo. Se deben indicar el nombre de la actividad el número de trabajadores que participan.

Todo accidente del trabajo sufrido por personal contratista o subcontratista será informado en forma inmediata al Coordinador Técnico, al Departamento SSOMA de EPSA y a la Autoridad Marítima. Ocurrido un incidente, los trabajos quedarán suspendidos hasta que el Coordinador Técnico en conjunto con el Departamento SSOMA de EPSA autorice su reanudación. Este tiempo se imputa al tiempo de la obra.

La ITO deberá instruir a todos sus trabajadores acerca de los peligros y riesgos propios del trabajo, de las medidas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales, métodos de trabajo correcto, difusión de procedimientos, método de uso y conservación de sus equipos de protección personal, conductas de seguridad, además de la obligación de acatar y seguir todas las normas de seguridad de EPSA, STI y de la Autoridad Marítima.

La ITO debe proporcionar todos los equipos y elementos de protección personal a sus trabajadores, como también todos aquellos equipos, accesorios e implementos de protección personal adicionales y especiales, adecuados a las condiciones del riesgo específico, que pudiere presentarse en el desarrollo de la obra o servicio. El no cumplimiento de esta disposición podrá ser causal para ordenar el retiro de las obras a aquellos trabajadores que no cuenten y/o no usen sus equipos de seguridad completos.

Todos los equipos y elementos de protección personal contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales sean ellos de procedencia nacional o extranjera, deberán estar certificados por instituciones, laboratorios o establecimientos nacionales autorizados, según lo indicado en la legislación vigente.

En caso de que la ITO demore en la implementación y/o cumplimiento de las normativas de seguridad comprometidas en el CONTRATO, EPSA fijará un plazo perentorio para su cumplimiento. Si superado el plazo, se mantiene este incumplimiento, EPSA tomará la responsabilidad de su implementación con cargo a la ITO lo que será descontado a través de los Estados de Pago.

La ITO deberá verificar que el contratista cumpla con los aspectos normativos y legales que rigen las obras y en este punto en particular, en lo relacionado con la Seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA).

Para lo anterior, deberá realizar auditorías documentales mensuales y visitas diarias a terreno, debiendo confeccionar y remitir a EPSA los informes correspondientes. Estos informes y registros deberán ser cargados a su vez, en carpeta digital compartida, cuyo link de acceso será proporcionado por el Departamento SSOMA de EPSA. No obstante, la ITO deberá mantener al día y ordenadamente la documentación del contrato en cuanto a Bases, Planos, Especificaciones de Licitación; Certificados, Cartas, Memorandum, Formularios y toda otra información relacionada con

el proyecto desde la iniciación hasta la liquidación final del Contrato, verificando además que la empresa contratistas que inspecciona también lo tenga al día.

La legislación SSOMA auditable será:

- Código del trabajo (lo aplicable a la obra).
- Ley N° 16.744, Seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; y sus decretos complementarios aplicables a la obra.
- Ley N° 20.123 Trabajo en régimen de subcontratación y su Decreto supremo N°76.
- Ley N° 19.300 Bases generales de medio ambiente.
- Normativa NCh. sobre Seguridad Industrial.
- Reglamentos y Ordenanzas sobre señalización de tránsito y otras.
- Procedimientos
- Capacitaciones u otros que estime conveniente.

La ITO deberá realizar el seguimiento a las actividades planificadas y especialmente las relativas al cumplimiento por parte del Contratista de las medidas correctivas o preventivas indicadas en las auditorías que haya sido parte, sus plazos y fechas de cumplimiento.

La ITO deberá informar oportunamente al Coordinador Técnico y departamento SSOMA de EPSA, situaciones de conflicto, irregularidades, etc., y en forma inmediata respecto a cualquier accidente con consecuencias graves que haya ocurrido en la obra.

La ITO deberá dejar constancia en el Libro de Inspección u obra, las diferentes actividades producidas en terreno y la información relevante, asociada a materias SSOMA.

4.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- **CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

El siguiente cuadro muestra las fechas, horas y lugares de los eventos más importantes de la Licitación:

Evento	Fechas año 2023
Publicación Llamado a Licitación	12 de noviembre 2023
Venta de bases	Desde el 15 al 28 de noviembre 2023

Reunión Informativa – visita a terreno	16 :00 horas del miércoles 29 de noviembre 2023
Recepción de Consultas	6 de diciembre 2023
Respuesta Consultas	11 de diciembre 2023
Recepción de Ofertas Sobres N°1 y N°2	11:00 horas del 14 de diciembre 2023
Apertura de Sobre N°1 Antecedentes Administrativos - Oferta Técnica	15.00 horas del 14 de diciembre 2023
Apertura Sobre N°2 Oferta Económica(estimada)	21 de diciembre de 2023
Adjudicación	diciembre 2023

A continuación, se detalla esquemáticamente el procedimiento a seguir, hasta la adjudicación del Servicio:

- a) Venta de Bases de Licitación.
- b) Proceso de consultas y respuestas.
- c) Recepción y Apertura de Ofertas.
- d) Evaluación de Ofertas Técnicas.
- e) Apertura de Ofertas Económicas.
- f) Evaluación de Ofertas Económicas.
- g) Informe al Directorio.
- h) Adjudicación.
- i) Formalización del contrato.

Todos los antecedentes relativos a la presente licitación serán enviados al correo electrónico registrado por el Consultor en el Formulario Venta de Bases.

- **COSTOS DE LA OFERTA**

Todos los gastos de cualquier naturaleza que realicen los Oferentes para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusiva cuenta y cargo.

- **MONEDA DE LA OFERTA**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán venir expresados en Unidades de Fomento (UF).

IDIOMA

Las ofertas que presenten los Oferentes y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberán presentarse en idioma español. Para efectos del posterior desarrollo del Contrato, la

emisión de documentos y aspectos ligados con el normal desarrollo de este, el idioma oficial será el español.

- **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

- **Generalidades**

Para participar en la presente licitación, es requisito indispensable el haber adquirido las presentes bases. En caso de que los participantes sean consorcios, bastará solamente que un miembro de éste lo haya hecho. Las Bases de Licitación pueden ser adquiridas para sí o para un tercero que puede ser un socio, agencia, su matriz u otro.

Para que el Oferente se encuentre habilitado para participar en el proceso de licitación habiendo adquirido las bases para sí, deberá acreditarlo al momento de presentar su propuesta presentando copia simple de la respectiva factura. En el caso que el Oferente que se presenta sea un tercero en cuyo favor se adquirieron las bases, deberá acreditarlo presentando una copia simple de la respectiva factura y una declaración suscrita por la empresa que adquirió las bases de licitación, señalando que adquirió las bases para la empresa Oferente indicando la razón social, Rut de la empresa en cuyo favor se adquirieron las bases de licitación y que se trata de un socio, agencia, su matriz u otro.

- **Requisitos de los Participantes**

Podrán participar en la presente licitación empresas consultoras nacionales o consorcios de ellas, con experiencia deseable de 10 años en el desarrollo de inspecciones técnicas en proyectos de obras civiles y/o urbanización.

Restricciones a la Participación del Proceso Licitatorio

- a) No podrán presentar ofertas en el proceso de licitación, las empresas o los miembros de Consorcios que tengan demandas, denuncias, acciones judiciales o reclamos pendientes en contra de EPSA, ya sea ante organismos judiciales o de la Administración del Estado.
- b) No podrán presentarse en la presente licitación, como Oferentes, o miembros del equipo de trabajo del Oferente, las personas jurídicas o naturales, o ex - colaboradores que hayan participado en la confección de las Bases Técnicas de esta licitación.
- c) Los exdirectores de EPSA y las empresas en que sean dueños, socios o accionistas sólo podrán presentar ofertas en el proceso licitatorio transcurridos seis meses contados desde que dejaron de pertenecer al Directorio de EPSA.
- d) No podrán presentarse en procesos licitatorios como Oferente, o miembros del equipo de trabajo del Oferente, los ex - gerentes, ex - subgerentes y ex - colaboradores de EPSA que hayan participado activa o pasivamente en la elaboración de la asesoría que se está licitando.

- e) Los ex - asesores del Directorio de EPSA y las empresas en que sean dueños, socios o accionistas sólo podrán participar en el proceso licitatorio, como Oferente, o miembros del equipo de trabajo del Oferente, cuando haya transcurrido a lo menos un año desde el término de la asesoría prestada. De igual forma quedaran excluidos si participaron directamente en la elaboración de los Términos de Referencia de la asesoría que se está licitando o prestó asesoría para ella misma.

- **CONDICIONES DEL CONSORCIO**

También podrán participar Consorcios de empresas consultoras nacionales entre sí o Consorcios de ellas, las que en conjunto deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral §1.

Los Consorcios que participen deberán estar formados hasta por un máximo de dos (2) empresas, que deberán cumplir en conjunto con los requisitos que se indica para cada empresa, y especialmente los que se indica a continuación:

Se adjunta Formulario T-6: Declaración Especial de Consorcio.

Deberán presentar una declaración jurada, firmada ante Notario o con firma electrónica avanzada, por sus representantes legales, en que manifiesten la intención de presentarse como un Consorcio, de acuerdo con formulario que se entrega en las presentes Bases. En dicho formulario, el Consorcio indicará expresamente el porcentaje de participación que tendrá cada integrante que lo forma y nominará a un representante ante EPSA, para todos los efectos contractuales. El Consorcio deberá indicar el porcentaje de facturación que propone respecto de cada uno de los miembros para la ejecución del contrato.

Deberán designar un domicilio del Consorcio en Chile que será el válido para los efectos de esta licitación y en caso de adjudicarse el contrato lo será también para los efectos del mismo.

El representante legal designado por los miembros del Consorcio estará expresamente facultado para firmar todos los documentos de la licitación y los formularios respectivos en representación del Consorcio participante y por ende de cada uno de sus miembros.

En dicha declaración se establecerá, además de la aceptación de los Términos de Referencia, las Bases, y que cada una de las empresas componentes del Consorcio acepta expresamente su responsabilidad indivisible y solidaria.

Cada empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solamente podrá participar en la presente licitación en tal condición o como empresa individual si cumpliera con los requisitos para ello, pero nunca en ambas condiciones. De suceder tal circunstancia, EPSA se reserva el derecho a su solo juicio, de rechazar ambas ofertas o una de ellas, permitiendo la participación de aquella no rechazada.

- **PERSONAL DE LA CONSULTORÍA**

- **Generalidades**

El personal que se proponga para la ejecución de esta Consultoría deberá tener sólida formación y experiencia en asesorías orientadas a consultorías e inspecciones técnicas en proyectos materia de la presente licitación. Adicionalmente, el Oferente deberá contar con un equipo técnico amplio, que sea depositario de su experiencia en el tema y con el cual se pueda contar cuando eventualmente se requiera ampliar o profundizar el desarrollo de los trabajos.

Cuando por motivos justificados, y previo a la firma del contrato, el Oferente requiera realizar un cambio en el personal Profesional Ofertado, deberá presentar una solicitud justificando el cambio para la correspondiente aprobación por parte de EPSA. El reemplazante debe contar con los mismos requisitos y experiencia del reemplazo o superior. Para todos los efectos del Contrato estos cambios sólo tendrán validez a partir de la aprobación de EPSA, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar al profesional propuesto. Los cambios no informados de profesionales serán causal de aplicación de multa de acuerdo con lo indicado en el numeral §; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de las presentes Bases.

Para la contratación de su personal, en el territorio nacional, el Oferente debe dar cumplimiento a las obligaciones laborales chilenas.

El Oferente debe entregar, dentro de su propuesta técnica, los currículos y documentos necesarios para acreditar la experiencia del personal propuesto para los cargos solicitados.

Los aspectos a evaluar de los profesionales propuestos son los siguientes:

Formación académica;

Experiencia profesional; y

Experiencia específica conforme lo solicitado para el proceso.

EPSA se reserva el derecho de exigir por escrito en cualquier momento el reemplazo de cualquier personal del Oferente, que a su juicio no reúna las calificaciones necesarias para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses de la Consultoría. Esta exigencia no dará derecho al Oferente para elevar ningún reclamo contra EPSA o solicitar compensación alguna.

El personal de la Consultoría debe estar disponible durante el desarrollo del contrato para realizar las consultas y aclaraciones requeridas por EPSA.

- **Definición de Cargos Principales**

1) Staff de Terreno del Listado I de la Oferta Económica (Formulario E-2):

El oferente debe designar y nominar al menos el siguiente equipo de trabajo con permanencia del 100% durante la ejecución de la obra que se inspecciona:

JEFE DE INSPECCIÓN: profesional Ingeniero/a Civil del área de las Obras Civiles, Constructor/a Civil o Ingeniero/a Constructor, título universitario, con deseables 10 años de experiencia en obras civiles en materias de la presente licitación.

Será interlocutor único a efectos técnicos y Administrativos entre la ITO y el MANDANTE. A su vez, será interlocutor directo con el Contratista que intervenga en la ejecución de las obras.

Su función consiste en el seguimiento, la revisión y verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y normativos de la obra de construcción, de los equipos de trabajo, materiales, unidades de obra y mediciones que se den durante la ejecución de la construcción.

Tendrá las facultades para organizar las diversas actividades objeto de su gestión manteniendo en todo momento informada al MANDANTE.

Para aquellas decisiones que puedan afectar al costo, plazo o calidad de las actuaciones a realizar solicitará autorización previa fehaciente al MANDANTE, previa propuesta fundada de su parte.

Estudiará y propondrá modificaciones al proyecto con diferentes alternativas al MANDANTE.

Deberá ser usuario avanzado de MS Excel y MS Project para llevar los controles financieros y de programación del contrato (tanto de la ITO como el de construcción).

Deberá administrar y gestionar el cumplimiento estricto del contrato de construcción respecto procedimientos, protocolos, ensayos de obra, entre otros aspectos indicados en Bases Técnicas del contrato.

JEFE DE OFICINA TÉCNICA Y CALIDAD: profesional Ingeniero/a Civil del área de las Obras Civiles, Constructor/a Civil o Ingeniero/a Constructor, con deseables 5 años de experiencia en obras civiles en materias de la presente licitación en puestos de características similares. Con conocimientos, comprobables, del sistema *Last Planner* para instaurar dentro de la ITO.

Deberá ser usuario avanzado de MS Excel y MS Project para llevar los controles financieros y de programación del contrato (tanto de la ITO como el de construcción).

Tendrá conocimiento diario del seguimiento del programa de trabajo y del flujo financiero para todas las actividades, poniendo inmediatamente en conocimiento del MANDANTE cualquier desviación apreciable.

Además, deberá llevar acabado control referido al cumplimiento estricto del contrato de construcción respecto procedimientos, protocolos, ensayos de obra, entre otros indicados en Bases Técnicas del Contrato.

Desarrollará trabajos propios de validación de avance topográfico del contratista, revisando y avalando los avances del contratista. Deberá documentar las actividades que desarrolle, dejando constancia de los trabajos efectuados y las conformidades o no conformidades encontradas.

PREVENCIONISTA DE RIESGOS Y MEDIOAMBIENTE: profesional Experto/a Profesional en Prevención de Riesgos o Ingeniero/a en Prevención de Riesgos, que cuente con acreditación de Seremi de Salud, con experiencia deseable de 5 años en obras civiles de urbanización (acreditable) materia de la presente licitación. Se evaluará de buena forma aquellos profesionales con experiencias en obras marítimas y/o en recintos portuarios.

Tendrá las facultades y obligaciones establecidas en la legislación vigente para el desempeño de estas funciones, además será el encargado de hacer cumplir el Plan de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, reglamento especial de subcontratos, reglamento interno y procedimientos de trabajo del MANDANTE, u otras que apliquen.

Mantendrá informado al Jefe de Inspección de cualquier irregularidad detectada, además de desarrollar los informes requeridos en su disciplina.

2) Staff de Especialistas del II de la Oferta Económica (Formulario E-2):

El oferente debe designar y nominar al menos el siguiente equipo de trabajo, que estará a disposición de la ITO sólo a requerimiento de EPSA (día, semana o mes), en cualquier momento una vez sea requerido. Los Especialistas deberán iniciar sus funciones en un plazo no superior a 7 días hábiles desde el momento que sean requeridos por el MANDANTE.

i. Especialista Civil: profesional ingeniero(a) civil, con una experiencia deseable de 10 años en el desarrollo y seguimiento de proyectos de urbanización y obras civiles propias de la presente licitación.

ii. Especialista Eléctrico: profesional universitario, Ingeniero(a) Civil Eléctrico o Eléctrico, con experiencia demostrable y acreditable en proyectos de su especialidad materia del presente contrato (urbanización y OCCC) de 10 años.

iii. Especialista en Mecánica de Suelos: profesional ingeniero(a) civil, geólogo(a), o similar con una experiencia deseable de 10 años en desarrollo proyectos de mecánica de suelos y geotecnia, además de su seguimiento propias de la presente licitación.

iv. Especialista Sanitario: profesional universitario, Ingeniero(a) Civil, Constructor(a)n Civil o afín, , con experiencia de 10 años demostrable y acreditable en proyectos de su especialidad materia del presente contrato (urbanización y OCCC).

v. Topografía: profesional Ingeniero/a en Ejecución en Geomensura o Ingeniero/a Geomensor, o carrera a fin, con 5 años en obras de urbanización.

vi. Dibujante: Constructor/a Civil o Dibujante Proyectista con experiencia deseable de 3 años en obras de urbanización.

PLAZO

El plazo para la realización de las actividades de la presente consultoría se estima en 8 meses y se encuentra supeditado a la ejecución y vigencia del contrato de las "CONSTRUCCION PASEO BORDE COSTERO NORTE HITO 2, SAN ANTONIO"